



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00127/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Junio 26 de 2013

SUSANA ZAVALA OROZCO
PRIVADA NO. 1
COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15670
VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 28 de mayo de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Solicito los documentos de TODAS las adquisiciones de chalecos antibalas (o chalecos balísticos). Realizadas durante los años fiscales 2011 y 2012. Esta información deberá contener como mínimo los siguientes datos: 1.- monto total del contrato. 2.- Unidades (o piezas) adquiridas. 3.- Precio unitario de compra. 4.- Tipo de procedimiento de adquisición (por ejemplo: licitación pública nacional o internacional, invitación restringida, adjudicación directa, etc.). 5.- Número o clave del procedimiento de adquisición. Además de los datos anteriores, solicito la Convocatoria y las Bases de cada evento de compra de chalecos antibalas (o chalecos balísticos) realizadas durante los años fiscales 2011 y 2012." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, informó lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Una vez hecha la precisión anterior, hago de su conocimiento que en los ejercicios fiscales 2011 y 2012, la Secretaría de Seguridad Ciudadana llevó a cabo cinco adquisiciones de bienes, referentes a chalecos antibalas (Chalecos balísticos), de los cuales dos los hizo como Agencia de Seguridad Estatal, desglosados con la información siguiente:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO	UNIDADES ADQUIRIDAS	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	PRECIO UNITARIO DE COMPRA	BASES
AD/SGG/CA/055-2/11	640	\$7' 678,976.00	Adjudicación Directa	\$11,998.40	202F8A000/DGAS/3583/2011
AD/SGG/CA/RF/009/2011	421	\$5' 556,463.25	Adjudicación Directa	\$13,198.25	202F8A000/DGAS/4372/2011
AD/SSC/DGAS/RF/002/12	430	\$8' 814,570.00	Adjudicación Directa	\$20,499.00	226030000/DGSPyT/008803/2012
AD/SSC/DGAS/025/2012	365	\$4' 399,998.35	Adjudicación Directa	\$12,054.79	226030000/DGSPyT/006533/2012
AD/SSC/ DGAS/RF/027/12	589	\$12' 810,161.00	Adjudicación Directa	\$21,749.00	OFICIO S/N 20/12/2012

Aunado a lo anterior y atendiendo al Principio de Máxima Publicidad, anexo al presente encontrará copias en formato PDF en versión pública, de los contratos administrativos de adquisición de bienes, así como las bases de cada evento de compra.

Las anteriores versiones públicas encuentran sustento en el acuerdo número: SSC/COI/ORD/III/001/2012, en el que mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la propuesta de clasificación reservada por un periodo de nueve años, que formuló el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, en su calidad de coordinador de este proyecto, denominado *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, con fundamento en los artículos 20, Fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 81, fracciones I y II, de la Ley de Seguridad del Estado de México, clasificando consecuentemente los tópicos siguientes: especificaciones y número de equipo táctico, logístico y anti motín, en el que se incluyen botas, chalecos balísticos, escudos, bastones, megáfonos, paletas detectoras de metales, cascos, armas no letales, gases lacrimógenos, tonfas y demás equipo y accesorios necesarios para la prestación del servicio de Seguridad Pública, lo cual puede ser consultado por Usted en la dirección electrónica: <http://transparencia.edomex.gob.mx/ssc/transparencia.htm> en el Apartado QUIÉNES SOMOS, Subapartado Comité de Información.

La clasificación de referencia atiende a la probable materialización de los daños siguientes:

Daño Presente que radica en que la delincuencia en el país se ha incrementado a través de personas u organizaciones criminales que buscan alterar el orden y la paz públicos, buscando maniobras e información estratégica de las instituciones de seguridad, tendientes a desafiar su actuar o evadirlo, razón por la cual proporcionar información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permitiría conocer sus fortalezas y debilidades, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que realiza.

El *Daño Probable* consistente en el hecho de que la revelación sobre el Estado de Fuerza, pueda ocasionar graves daños a la sociedad, a nuestro personal y a la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana, al vulnerar su desempeño pues se conocerían las acciones, estrategias, así como los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, y para la prevención y combate del fenómeno delictivo, por lo que, personas con intenciones contrarias a Derecho podrían atentar en contra de la vida e integridad de las personas o de las instituciones públicas, existiendo la posibilidad de ubicarse en un estatus de superioridad respecto de la capacidad de reacción



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

de esta Secretaría. En tal virtud, al difundirse la información de referencia, se estarían dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública en el Estado de México, al entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional, en menoscabo de las tácticas, operativos, dispositivos y estrategias implementadas en contra del delito.

Finalmente, el *Daño Específico* relativo en que al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que a través del tiempo han ido perfeccionando su actuar en contra de la seguridad de los ciudadanos y que al amparo del ejercicio del derecho de acceso a la información, pretenden conocer información sensible de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la divulgación del Estado de Fuerza de esta Secretaría causaría detrimento de la integridad, derechos y bienes de las personas, de las libertades, el orden y la paz públicos, y de la prevención de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN